



V. 24/04/23

CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA ARTÍCULO 24.3 DEL CÓDIGO CIVIL CUANDO EL NACIMIENTO CONSTA INSCRITO EN OTRO REGISTRO CIVIL CONSULAR

De acuerdo con el [artículo 24.3 del Código Civil](#):

1. Pierden la nacionalidad española los que habiendo nacido y residiendo en el extranjero ostenten la nacionalidad española por ser hijos de padre o madre españoles, también nacidos en el extranjero, cuando las leyes del país donde residan les atribuyan la nacionalidad del mismo, perderán, en todo caso, la nacionalidad española si no declaran su voluntad de conservarla ante el encargado del Registro Civil en el plazo de tres años, a contar desde su mayoría de edad o emancipación.

Este listado de requisitos ha sido generado por el Consulado General de España en Londres para asistirle en el trámite que solicita. **LÉALO CON ATENCIÓN.**

UNA VEZ DISPONGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN Y DE LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS, REMÍTALOS POR CORREO POSTAL A LA DIRECCIÓN SIGUIENTE:

Consulado General de España en Londres
REGISTRO CIVIL CONSULAR
20 Draycott Place
London SW3 2RZ

RECUERDE QUE LA AUSENCIA DE DOCUMENTOS O LA FALTA DE INFORMACIÓN EN ALGÚN APARTADO DE LOS FORMULARIOS IMPEDIRÁN LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE.

ESTA ES LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LEY PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE	
1	Modelo de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el/la solicitante. Encontrará dicho impreso seguido a esta hoja informativa.
2	Fotocopia compulsada del pasaporte español <u>vigente</u> del/de la solicitante, en el Post Office (“certified copy”) o por cualquiera de estos profesionales.
3	Fotocopia <u>apostillada</u> del certificado de naturalización británico. No es necesario que apostille el certificado de naturalización británico original, pudiendo por tanto apostillar una fotocopia . NO se acepta la e-Apostille. En caso de adquisición de una nacionalidad diferente a la británica, deberá enviar certificado de naturalización debidamente legalizado con el sello de la Apostilla de La Haya o legalizado vía diplomática , según corresponda (original y fotocopia). Si ostentara la nacionalidad británica, o cualquier otra nacionalidad, desde su nacimiento, deberá enviar fotocopias compulsadas en el Post Office (“certified copy”) o por cualquiera de estos profesionales del pasaporte <u>vigente</u> de su otra nacionalidad y de alguno que hubiera tenido <u>durante la minoría de edad</u> .
4	Si NO ostentara la nacionalidad británica, prueba de haber obtenido el “settlement” o “pre-settlement” a través del European Union Settlement Scheme (EUSS). Los datos de registro deben coincidir con los datos de su pasaporte español.



V. 24/04/23

5	<p>Certificación literal de nacimiento española del/de la solicitante (original), expedida con <u>menos de seis (6) meses</u> a la fecha de presentación de la documentación.</p> <p>Si no posee certificado <u>literal</u> de nacimiento español, puede solicitarlo de forma gratuita a través de la página web del Ministerio de Justicia.</p>
6	<p>Un sobre franqueado “pre-paid Special Delivery Guaranteed” en el que figuren claramente escritos su nombre y dirección para enviarle a su domicilio el correspondiente certificado literal de nacimiento, una vez practicada la anotación marginal de conservación.</p>

Este Consulado General no será responsable de los retrasos, pérdidas o daños de cualquier tipo que se produzcan en la documentación remitida cuando su solicitud o documentación esté siendo gestionada por cualquier servicio postal o empresa de mensajería. **El tipo de sobre solicitado permite el seguimiento “online” de su envío; este Consulado General no registra los códigos de cada sobre, por lo que corresponde a cada solicitante realizar dicho seguimiento a través de la página Web de los servicios postales.**

Una vez se reciba y revise la documentación se le contactará para proporcionarle una cita para la firma del Acta de conservación. **Durante este periodo, este Consulado General no facilita información sobre el estado de la tramitación, por lo que no se responderán los correos electrónicos solicitando tal información.**

EN EJERCICIO DE LA CAPACIDAD CALIFICADORA ESTABLECIDA POR LEY, EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN ESTA FICHA INFORMATIVA.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En la página web <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Paginas/proteccion.aspx> puede consultar la política de privacidad de este Consulado General. En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, el Consulado realiza el tratamiento de sus datos con la finalidad de mantener la relación adquirida con usted. La base legitimadora del tratamiento es el mantenimiento de la relación y el ejercicio de los poderes públicos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas en tratamiento automatizado de éstos respecto de aquellos que figuran en nuestra base de datos, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cog.londres@maec.es.



V. 24/04/23

AL SR. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE _____

D./Dña. _____

mayor de edad, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____, número de teléfono _____

_____, correo electrónico _____ y

provisto/a de pasaporte/D.N.I. número _____, expedido en _____

el día _____,

SOLICITA:*

La conservación de la nacionalidad española en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Código Civil.

La conservación de la nacionalidad española en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Código Civil.

(*Escoger según proceda)

A tal efecto se aporta la siguiente documentación:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante,
